



## BASES

### FONDO DESARROLLO VECINAL 2025

### VILLA ALEGRE

#### FONDEVE 2025

El Alcalde y Concejo Municipal de Villa Alegre, implementan la décima octava versión del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE (Ley 19.418 Art. N° 45), con el objetivo de incentivar la participación y el trabajo conjunto entre autoridades municipales y las Juntas de Vecinos de la comuna.

El FONDEVE es un fondo creado y destinado principalmente para financiar proyectos de inversión propuestos por los vecinos, con el objeto de canalizar sus inquietudes y promover el desarrollo social, económico, cultural y urbanístico de la comuna. Así, la comunidad se va haciendo partícipe en la solución de sus problemas y de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

#### OBJETIVO FONDEVE

El objetivo principal de FONDEVE, es promover e incentivar la participación de la comunidad organizada, en la implementación de proyectos que satisfagan necesidades sentidas a nivel territorial, y que contribuyan con un real aporte al desarrollo, a nivel local y comunal en sus aspectos culturales, sociales, tecnológicos, educativos y urbanísticos.

#### MONTO FONDEVE 2025

La Municipalidad de Villa Alegre, cuenta con un fondo de \$6.000.000 (seis millones de pesos) a repartir. Por lo tanto, los montos solicitados por las Juntas de Vecinos a través de sus proyectos no podrán exceder de \$400.000



## PARTICIPANTES FONDEVE 2025

Podrán participar todas las Juntas de Vecinos que reúnan los siguientes requisitos:

- Personalidad jurídica, con directorio vigente. Adjuntar certificado que se solicita.
- Sin rendiciones de cuenta pendientes con el Municipio, ya sea por FONDEVE o subvención. Adjuntar certificado emitido por el Departamento de Finanzas Municipales.
- Inscritas en la página [www.ley19862.cl](http://www.ley19862.cl), con registro vigente. Adjuntar certificado de inscripción.
- Que cuenten con Rol Único Tributario. Adjuntar copia
- Que cuenten con cuenta bancaria a nombre de la organización. Adjuntar copia

Las demás organizaciones que tengan inquietudes de generar proyectos, pueden canalizar sus iniciativas por medio de la Junta de Vecinos correspondiente, pero esta última es la responsable tanto de los dineros, comode la realización del proyecto.

## PROYECTOS QUE PUEDEN SER PRESENTADOS

### TIPO DE PROYECTOS:

#### 1.- Línea Urbanística y de infraestructura:

- a) Mejoramiento y/o equipamiento de espacios públicos (áreas verdes, mejoramiento de multicanchas, etcétera).
- b) Terminación o reparación de pavimentos en veredas.
- c) Mejoramientos infraestructurales de sedes comunitarias.

#### 2.- Línea Sociocultural, Deportes, Turismo y Medio Ambiente:

- a) Implementación de talleres y/o materiales para la ejecución de éstos, como por ejemplo: cursos artísticos, implementación de mini bibliotecas, actividades socioculturales o de medio ambiente para niños/as, jóvenes, mujeres, comunidad generalizada y/o talleres deportivos en todo su espectro. (Incluye

- pago de honorarios de monitores/as)
- b) Encuentros culturales, festivales y/o actividades comunitarias.
  - c) Material de difusión para la comunidad como atractivos turísticos, rescate patrimonial, rescate de tradiciones, etc.
  - d) Proyectos de reciclaje de plásticos, cartón, vidrio, etc.

### 3.- Línea de Equipamiento e Implementación:

- a) Enseres, muebles;
- b) Artículos tecnológicos;
- c) Artefactos electrodomésticos y asociados.

### 4.- Línea de Protección Civil, Seguridad y Organización de Barrio.

Ideas innovadoras y participativas de prevención de delitos y prevención de emergencias. Los proyectos que aquí se presenten deben tener como finalidad disminuir o mitigar obras o costumbres de la comunidad que ponen en riesgo a la misma durante época de invierno por sistemas frontales y en verano por vegetación no manejada y que puede ser foco de incendios forestales que podría transformarse en incendios estructurales. En seguridad todas aquellos proyectos que permitan a las comunidades mantenerse comunicadas, para prevenir delitos contra las personas y sus bienes.

### PROYECTOS NO FINANCIADOS

- a) Acciones de propaganda política, religiosa o que desprestigien otras instituciones, personas, organizaciones (como impresión de volantes, afiches, etc.) y actividades (como peñas, bingos, etc.).
- b) Pago de cuentas de consumos básicos de sedes sociales
- c) Gastos de Movilización (incluido combustible) para efectos de compras de materiales o paseos.
- d) Viáticos (alimentación, pasajes y/o alojamiento) de algún directivo o socio/a de la Junta de Vecinos.

Todos los proyectos que generen lucro personal u organizacional.

Los proyectos pueden ser ejecutados a través de terceros, por los beneficiarios o la combinación de ambas modalidades.

## **CONTENIDOS DEL PROYECTO**

- a) La postulación debe desarrollarse según formato adjunto a estas Bases en original, copia y en carpetas, en las que en su portada debe identificarse claramente el nombre del proyecto y la organización que lo presenta (se adjunta formato en ficha de postulación).
- b) Todos los proyectos que se presenten en el FONDEVE deberán considerar obligatoriamente el aporte de los vecinos en dinero, en un mínimo del 10% del monto solicitado. Además adjuntar carta de compromiso del aporte de los vecinos (se adjunta formulario tipo). Si al momento de la compra de bienes, estos son de un costo menor a lo cotizado, se debe utilizar la totalidad de los recursos, incluido el aporte de los vecinos, en artículos o insumos relacionados con el proyecto (no se aceptarán pasajes, boletas de combustible, trasladados o cargas telefónicas).
- c) Todo proyecto deberá adjuntar 1 presupuesto o cotización dependiendo del tipo de proyecto (cultural, urbanístico, tecnológico) y de cómo se ejecute (contratando a terceros).
- d) Se aprobará un proyecto por organización.
- e) En caso de recibir aportes en servicios o bienes de otras instituciones u organizaciones, se requerirán cartas de compromisos que avalen esta colaboración (se adjunta formulario en ficha de postulación).

La entrega de recursos por proyecto seleccionado, será a través de la entrega de cheque o transferencia a la cuenta bancaria de la organización.

## **POSTULACIÓN DE PROYECTOS**

Se debe conocer íntegramente las Bases, llenar la “Ficha de Presentación de Proyectos FONDEVE” y presentarla como se informa en las mismas.



Los proyectos se someterán a una evaluación por la comisión constituida por representantes de direcciones y departamentos municipales.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **1° ETAPA: COMISIÓN FONDEVE**

- a) Admisibilidad (si cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases).
- b) Factibilidad técnica (posibilidad y probabilidad que sean ejecutados. Ideas e iniciativas posibles de realizar).
- c) Sustentabilidad (que el cambio permanezca en el tiempo o que genere otros cambios positivos).
- d) Coherencia (entre actividades, objetivos, problema identificado y soluciones planteadas).
- e) Pertinencia (si permite un cambio positivo en el problema o necesidad de la población objetivo);

Los proyectos que pasen esta primera etapa, ingresarán al Concejo Municipal para su selección y adjudicación.

### **2° ETAPA: CONCEJO MUNICIPAL**

- a) Número y condición de población beneficiada.
- b) Nivel de impacto social, cultural, urbanístico, tecnológico, educativo.
- c) Originalidad.
- d) Aporte de los vecinos.
- e) Participación.



Los proyectos seleccionados y adjudicados para ser financiados por el FONDEVE, serán notificados por medio de oficio a nombre de la organización.

## RENDICIÓN DE FONDOS

- a) La rendición de fondos se debe realizar a través de formato otorgado por la municipalidad y presentarse ante el Departamento de Finanzas Municipales en original, la que será recibida, revisada y archivada por ese Departamento.
- b) Al momento de la entrega, el representante de la organización debe solicitar la firma de recepción del formulario de rendición de cuenta en la copia de propiedad de la Organización.
- c) Si el proyecto es ejecutado por los vecinos, se debe presentar las facturas de los materiales que se han comprado. Excepcionalmente se aceptarán boletas, siempre y cuando éstas sean menores a un monto de \$10.000 (diez mil pesos).
- d) No se aceptarán vales de ningún tipo.
- e) La fecha de las facturas o boletas no puede ser anterior a la fecha de entrega de fondos, ni posterior a la fecha indicada como término de proyecto.
- f) Las boletas y facturas no pueden estar alteradas de ninguna manera (borrones, arreglos, etc.) y deben identificar claramente al proveedor.
- g) Se aceptarán boletas de honorarios para cancelar mano de obra. El impuesto correspondiente será de cargo de quien emite la boleta y no de la Junta de Vecinos.
- h) Si quedase un saldo final (dineros que no fueron gastados en la ejecución del proyecto), estos deben ser reintegrados en el Departamento de Finanzas Municipales, mediante oficio dirigido al Jefe de Finanzas Municipales, con copia al Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias. No se autorizará el saldo para ser utilizado en otro proyecto.

- i) Los plazos de rendición estarán estipulados en el calendario

#### NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- a) Las Juntas de Vecinos, estarán obligadas a informar de cualquier circunstancia que impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto; si así fuere, en ésta se asumirán nuevamente los compromisos adquiridos con anterioridad. Si es necesario algún cambio en las fechas o montos debe realizarse por medio de una carta dirigida al Alcalde de la Comuna, con copia al Directora de Desarrollo Comunitario. En esta carta se informará las circunstancias que impide la ejecución del proyecto y cuáles serán los compromisos en plazos y responsabilidades (fecha y actividades) que asume la organización para conseguir los objetivos que el proyecto buscaba.
- b) Los fondos del proyecto deberán ser utilizados sólo para los fines que fueron solicitados y explicitados en la descripción del proyecto.
- c) No podrán participar como contratistas en la ejecución del algún proyecto (que reciban pago por sus obras), los dirigentes o socios/as de las Juntas de Vecinos que tengan proyectos aprobados, ni aquellos que mantengan un vínculo de consanguineidad hasta el segundo grado con algún dirigente o asociado.
- d) Durante el desarrollo del proyecto, la comisión podrá fiscalizar la ejecución y el uso de los fondos del proyecto. El ejecutor del proyecto estará obligado a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo de inspección de las unidades. En el caso de que ésta no entregue la información necesaria (fidedigna, oportuna, expedita) para una inspección será causal para suspender transitoriamente o definitivamente los fondos, materia que determinará el Concejo Municipal. En este caso, los fondos no utilizados son de propiedad municipal y deben ser reintegrados a ésta tan pronto se requieran.
- e) Los proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el monto total del proyecto y éste efectivamente haya sido ejecutado.
- f) Si los fondos del proyecto son mal utilizados, se tomarán acciones legales en contra de los dirigentes responsables.



- g) La comisión FONDEVE podrá realizar una visita a los proyectos adjudicados en un periodo posterior al cierre del proyecto, dispuesto en el calendario.
- h) Las organizaciones que hubieren postulado en FONDEVE anteriores y se adjudicaron un proyecto y que no fue ejecutado satisfactoriamente o mantengan rendiciones de cuenta pendientes, quedaran imposibilitados de postular.

## CALENDARIO

### ENTREGA DE BASES

Se realizará la entrega de las Bases y la Ficha de Postulación de Proyectos FONDEVE en reunión el Lunes 27 de octubre del 2025 en oficina de Organizaciones Comunitarias.

Los 10 primeros días hábiles (desde el 27 de octubre al 10 de noviembre) después de recibidas las Bases, se podrán realizar consultas a los integrantes de la Comisión, éstos son:

- Sra. Consuelo Garrido Muñoz, Directora de Desarrollo Comunitario.
- Sra. Mario Gutiérrez Hidalgo, Jefe de Administración y Finanzas.
- Sr. Alfredo Espinoza Plaza de los Reyes, Director de Secretaría y Planificación.
- Sr. Cristóbal Tiznado Bravo, Director de Obras Municipales (S).
- Sra. Gabriela Pérez Méndez, Directora de Seguridad Pública.
- Sr. Andrés Esquivel Peña encargado del Programa de Organizaciones Comunitarias.

La fecha de término de periodo de consultas es el lunes 10 de noviembre del 2025 hasta las 14:00 horas.

### RECEPCIÓN DE FICHAS DE POSTULACIÓN PROYECTOS FONDEVE 2025.

Las Carpetas de Postulación de Proyectos se recibirán en la Oficina de Partes hasta el Lunes 10 de noviembre del 2025 con cierre a las 16:00 horas



## EVALUACIÓN Y SELECCIÓN COMISIÓN

Los proyectos serán revisados los días 11 y 12 de noviembre del 2025, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para verificar documentación y aspectos de contenidos de las propuestas, tomando contacto oportuno con el representante legal de la organización para informar las observaciones, teniendo como plazo límite las Juntas de Vecinos hasta el lunes 17 de noviembre del 2025 hasta las 14:00 horas en Oficina de Partes para entregar las propuestas con antecedentes faltantes.

La etapa de selección y evaluación a la que se someterán los proyectos se realizará el 17 de noviembre del 2025 en el transcurso de la tarde, en Dirección de Desarrollo Comunitario.

La segunda evaluación y selección a la que se someterán los proyectos, que realizará el Concejo Municipal será el 19 de noviembre del 2025.

La notificación del proyecto seleccionado se realizará desde el 20 de noviembre del 2025, por medio de un oficio dirigido a la organización que se lo adjudica.

## TRASPASO DE FONDOS

La entrega de los recursos se realizará el jueves 27 de noviembre del 2025 en horario y lugar a confirmar, donde se desarrollará una ceremonia para la entrega de fondos.

## EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) Los proyectos deben comenzar a ejecutarse una vez que se reciban los fondos, es decir a partir del 28 de noviembre del 2025.
- b) Los proyectos deben ser ejecutados en su totalidad hasta el viernes 12 de diciembre del 2025.



## RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez terminado el proyecto se deberán rendir los fondos al Departamento de Finanzas Municipales, en un plazo máximo para entrega el lunes 29 de Diciembre de 2025, en horario de oficina.

De no cumplirse alguno de los plazos anteriores y con la autorización correspondiente del Sr. Alcalde se extenderá el plazo, siempre que sea solicitado con plazo límite hasta el 22 de diciembre del 2025.

Con el informe de rendición de cuentas en mano, la comisión FONDEVE inspeccionará las obras y/o actividades realizadas para la implementación de un proyecto elegido al azar, las cuales deben haber sido ejecutadas tal como se definiera en el proyecto (o si fue modificado, de acuerdo a la modificación). En caso de que no hayan sido ejecutadas, la comisión tiene la facultad para pedir la devolución de los recursos. La Comisión junto con la organización beneficiada levantará un acta de ejecución del proyecto.

Además la Comisión FONDEVE podrá hacer seguimiento de cualquier proyecto, sin importar el año en que se le entregaron recursos FONDEVE a la organización.

## MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Junto a la rendición de cuentas se debe entregar medios de verificación de la ejecución del proyecto.

- En caso de obras en general, fotografías de antes, durante y una vez finalizado dicho proyecto.
- En caso de talleres y otras actividades, listado de asistencia y fotografías.
- En caso de compra de especies, fotografías.